



CLAUSULA ADICIONAL

pacífico

SERVICIO DE MOZO

1. ALCANCES

Queda expresamente convenido que en virtud de la presente Cláusula Adicional el ASEGURADO podrá solicitar a la COMPAÑÍA el servicio de un mesero a domicilio para prestar el servicio exclusivamente de mesero.

2. CONDICIONES

- Válido para un (1) evento al mes con un máximo de tres (3) eventos por vigencia, salvo que se establezca un número de eventos diferente en las Condiciones Particulares. En caso el servicio sea cancelado después de 12 (doce) horas de la solicitud del servicio o a la llegada del mozo, se descontará el servicio solicitado de las 03 (tres) atenciones disponibles al año, es decir se considerará prestado el servicio.
- Los servicios no son acumulables.
- El mesero únicamente efectuará el servicio de atención a los invitados del ASEGURADO.
- El mesero se presentará debidamente uniformado.
- El ASEGURADO deberá proporcionar los medios materiales para la ejecución del servicio, es decir el menaje y los alimentos y/o bebidas que ofrecerá en su evento social.
- A la llegada del mozo al lugar del evento deberá encontrarse el ASEGURADO o una persona encargada por él para darle las indicaciones del trabajo, en caso contrario el mozo esperará por un lapso de 20 minutos, luego de los cuales de no recibir indicaciones se retirará y se dará por efectuado el servicio.
- El servicio se prestará por un máximo de 5 horas por evento y la hora límite de permanencia será hasta las 2 a.m.
- **El servicio se presta dentro de los límites metropolitanos de la ciudad de Lima, con las limitaciones geográficas señaladas en las Condiciones Particulares.**

3. AVISO Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

El ASEGURADO deberá llamar al número de teléfono señalado en las Condiciones Particulares con un mínimo de 72 horas de anticipación proporcionando la siguiente información:

- 1) Dirección y lugar exacto del evento
- 2) Fecha del evento
- 3) Horario de inicio y fin del evento.



3. DEDUCIBLE

No está afecto al pago de deducible, salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares.

4. ORDEN

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

CLAUSULA ADICIONAL

HOSPEDAJE PARA MASCOTAS

1. ALCANCES

Queda expresamente convenido que en virtud de la presente Cláusula Adicional el ASEGURADO podrá solicitar a la COMPAÑÍA el servicio de hospedaje para su mascota en un centro veterinario.

Se entiende por mascota el animal canino y felino domesticado que vive con el ASEGURADO.

2. CONDICIONES

- La COMPAÑÍA elegirá el centro veterinario donde se alojará la mascota.
- El plazo del alojamiento no será por un periodo mayor a 03 días consecutivos. En caso de requerir el servicio de alojamiento por un periodo mayor el ASEGURADO deberá asumir el pago de dicho costo con sus propios recursos.
- Se debe considerar llevar para el hospedaje alimentos, juguetes y plato.
- Durante el hospedaje la mascota es alimentada y paseada 3 veces al día, (aproximadamente 30 minutos) para sus necesidades fisiológicas.
- **No están admitidas las razas agresivas, es decir aquellas que pueden poner en peligro la vida de las personas. Ejemplo: Pitbull.**
- El servicio incluye recojo y entrega de la mascota en el domicilio del ASEGURADO, sujeto a las limitaciones geográficas siguientes: **Rango de Atención: Pueblo Libre, San Isidro, Jesús María, San Borja, La Molina, Santiago de Surco, San Miguel, Chorrillos, Magdalena, San Luis, Lince, Miraflores, Surquillo, Barranco, Breña.**
- **No se hacen recojo de mascotas en los distritos de Rímac, Barrios Altos, El Agustino, Callao, la Victoria. En estos casos el ASEGURADO debe trasladar a su mascota.**
- El ASEGURADO en todo momento deberá supervisar la entrega y recepción de la mascota por parte del equipo veterinario.

3. PROVEEDORES

Los centros veterinarios que ofrecerán el servicio se indicarán en la página web de la compañía.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

- El ASEGURADO deberá llamar con 72 horas de anticipación a la central telefónica señalada en las Condiciones Particulares para coordinar el hospedaje para su mascota proporcionando la siguiente información:
 - a) Fecha de inicio y fin.
 - b) Raza del perro
 - c) Condiciones médicas u otro dato importante sobre la salud de su mascota que el ASEGURADO considere importante poner en conocimiento del centro veterinario para el cuidado del mismo.

5. EVENTOS

Límite por evento de 3 días consecutivos y máximo 03 eventos al año.

6. ORDEN

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

CLAUSULA ADICIONAL

ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA Y REFERENCIAS VETERINARIAS

1. ALCANCES

Queda expresamente convenido que en virtud de la presente Cláusula Adicional el ASEGURADO podrá solicitar a la COMPAÑÍA el servicio de orientación médica telefónica para su mascota.

Se entiende por mascota cualquier animal domesticado que viva con el ASEGURADO

2. CONDICIONES

- El servicio se brinda cualquier día de la semana las 24 (veinticuatro) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- Se atiende consultas sobre alguna dolencia o enfermedad de carácter veterinario.
- No existe límite de eventos.
- No afecto a deducible.
- El servicio se brinda a nivel nacional.
- **El servicio es solo de orientación médica y/o de referencias de veterinarias, no hay responsabilidad de la COMPAÑÍA por la atención prestada.**
- **Los gastos en que incurra el ASEGURADO por la prestación de los servicios que contrate el ASEGURADO con los centros veterinarios o médicos veterinarios que elija serán asumidos y pagados por el propio ASEGURADO.**

3. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

- a) El ASEGURADO deberá llamar a la Central Telefónica señalada en las Condiciones Particulares para solicitar información sobre centros veterinarios o médicos veterinarios.
- b) La COMPAÑÍA proporcionará información actualizada sobre centros o clínicas veterinarias y/o médicos veterinarios, siempre y cuando existan en la localidad requerida por el ASEGURADO.

4. ORDEN

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.

CLAUSULA ADICIONAL

CONSULTA MÉDICA PREVENTIVA VETERINARIA

1. ALCANCES

Queda expresamente convenido que en virtud de la presente Cláusula Adicional el ASEGURADO podrá solicitar a la COMPAÑÍA el servicio para realizar un chequeo preventivo para su mascota.

Se entiende por mascota cualquier animal domesticado que viva con el ASEGURADO

En el chequeo preventivo se realizarán los siguientes exámenes:
Anamnesis, control de Signos Vitales, Examen Físico, y de acuerdo a los hallazgos, la emisión de un Diagnóstico Médico y la emisión de una receta con las indicaciones farmacológicas en los casos que amerite.

2. CONDICIONES

- El chequeo es gratuito.
- El servicio se brinda únicamente en los centros veterinarios afiliados, los que serán indicados en las Condiciones Particulares.
- El servicio de chequeo preventivo no incluye: baño, corte de uñas, limpieza de orejas, medicinas, análisis, exámenes especializados, intervenciones medicas, terapias, tratamientos.
- Todo traslado para la evaluación médica será responsabilidad del ASEGURADO.
- Toda cancelación del servicio deberá informarse con al menos 24 horas de anticipación para que no sea considerado como un evento. En caso el servicio sea cancelado después de las 24 horas de solicitado se considerará prestado el servicio.
- El servicio es exclusivo para la ciudad de Lima.

3. AVISO Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

El ASEGURADO deberá llamar al número de teléfono señalado en las Condiciones Particulares con un mínimo de 72 horas de anticipación proporcionando la siguiente información:

- 1) Nombre y Edad de la mascota.
- 2) Enfermedades preexistentes, de ser el caso.
- 3) Vacunas recibidas, de ser el caso.



4. DEDUCIBLE

No está afecto al pago de deducible, salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares.

5. EVENTOS

Sólo un (1) evento al año.

6. ORDEN

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza quedarán inalterables, en tanto no se opongan a los términos establecidos en la presente Cláusula Adicional.